

TARIFARIO APM TERMINALS CALLAO S.A.

v 11.4

Item	Nombre y descripción del servicio	Naturaleza	Unidad de cobro	Tarifa (USD)				Tarifa Con Promoción (USD)			
SECCIÓN 1 CONTENEDORES											
Sección 1.1	Servicios Estándar	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
1.1.1	Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave										
1.1.1.1	Uso o alquiler de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro esloa-hora	1.55	Tasa 0%			1.34	Tasa 0%		
1.1.2	Servicio Estándar a contenedores Con Grúa Pórtico de Muelle (n2 y n3)										
1.1.2.1	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies con carga seca		Por Movimiento	10.80	Tasa 0%	194.10	34.94	10.80	Tasa 0%	173.60	31.25
1.1.2.2	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies con carga seca		Por Movimiento	10.80	Tasa 0%	294.10	52.94	10.80	Tasa 0%	263.60	47.45
1.1.2.3	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies con carga refrigerada		Por Movimiento	10.80	Tasa 0%	194.10	34.94				
1.1.2.4	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies con carga refrigerada		Por Movimiento	10.80	Tasa 0%	294.10	52.94				
1.1.2.5	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 20 pies	Regulado	Por Movimiento	151.10	Tasa 0%			131.10	Tasa 0%		
1.1.2.6	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 40 pies		Por Movimiento	235.50	Tasa 0%			193.70	Tasa 0%		
1.1.2.7	Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 20 pies (n4)		Por Ciclo Completo	184.00	Tasa 0%			119.00	Tasa 0%		
1.1.2.8	Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 40 pies (n4)		Por Ciclo Completo	282.00	Tasa 0%			178.00	Tasa 0%		
1.1.3	Servicio Estándar a contenedores Sin Grúa Pórtico de Muelle (n3 y n5)										
1.1.3.1	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies con carga seca		Por Movimiento	5.90	Tasa 0%	176.40	31.75	5.90	Tasa 0%	139.90	25.18
1.1.3.2	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies con carga seca		Por Movimiento	5.90	Tasa 0%	268.10	48.26	5.90	Tasa 0%	213.30	38.99
1.1.3.3	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies con carga refrigerada		Por Movimiento	5.90	Tasa 0%	176.40	31.75				
1.1.3.4	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies con carga refrigerada		Por Movimiento	5.90	Tasa 0%	268.10	48.26				
1.1.3.5	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 20 pies	Regulado	Por Movimiento	125.00	Tasa 0%			111.70	Tasa 0%		
1.1.3.6	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 40 pies		Por Movimiento	195.10	Tasa 0%			166.20	Tasa 0%		
1.1.3.7	Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 20 pies (n4)		Por Ciclo Completo	147.00	Tasa 0%			109.00	Tasa 0%		
1.1.3.8	Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 40 pies (n4)		Por Ciclo Completo	219.70	Tasa 0%			163.00	Tasa 0%		

(n1) Incluye amarrar y desamarrar. La longitud total de la nave a ser confirmada por su "Ship's Particulars". El uso de amarradero a contar desde la recepción de la primera esloa de la nave hacia la bita, hasta el desamarrar de la última esloa antes del zarpe.

(n2) Esta tarifa es aplicable en los amarraderos que disponen de grúas pórtico de muelle.

(n3) A aquellos contenedores que posean menores dimensiones a la de un contenedor de 20 pies se le cobrará la tarifa que corresponda a un contenedor de 20 pies. A aquellos contenedores que superen los 20 pies se le cobrará la tarifa que corresponde a contenedores de 40 pies.

(n4) Contenedores de transbordo son los que amarran y zarpan en naves que operan en el Terminal Norte. La tarifa incluye el embarque y descarga en ambas naves (ciclo completo de transbordo). Incluye 48 horas de uso de área operativa, con excepción de contenedores de con carga sobredimensionada a los que se factura el uso de área operativa desde el primer día, al ser un servicio especial. Los contenedores de transbordo intermedios se facturan también de acuerdo a las tarifas descritas en esta sección (1.1.2.5, 1.1.2.6, 1.1.3.5 y 1.1.3.6), donde la tarifa aplica por movimiento y no por ciclo. Los contenedores que sean descargados en amarraderos con grúas pórtico de muelle y luego sean embarcados en amarraderos sin grúa pórtico de muelle (o en forma viceversa) se aplicarán las tarifas de la sección 1.1.2.

(n5) Esta tarifa es aplicable en aquellos amarraderos que no disponen de grúas pórtico de muelle o en aquellos casos que se descargue/embarque contenedores sin grúa pórtico de muelle.

Sección 1.2

1.2.1 Escotillas o tapas de bodegas (n7)

1.2.1.1 Movilización de escotillas (ISO Hatches) Regulado Por Movimiento 0.00 Tasa 0%

1.2.2 Re-estiba de contenedores (n7)

1.2.2.1 Re-estiba en la misma bodega - contenedor 20 pies Regulado Por Contenedor 0.00 Tasa 0%

1.2.2.2 Re-estiba en la misma bodega - contenedor 40 pies Por Contenedor 0.00 Tasa 0%

1.2.2.3 Re-estiba vía muelle - contenedor 20 pies Por Contenedor 0.00 Tasa 0%

1.2.2.4 Re-estiba vía muelle - contenedor 40 pies Por Contenedor 0.00 Tasa 0%

1.2.3 Incremento de productividad de contenedores con grúa móvil

1.2.3.1 Provisión de grúa móvil para incrementar productividad de embarque/descarga de contenedores (precio por turno o fracción de turno) (n8) No Regulado Por Grúa/Turno 2.500.00 Tasa 0%

1.2.4 Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos de desembarque (excepto transbordo)

1.2.4.1 48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n9) Regulado Libre

1.2.4.2 Días: 3 - 6 (Precio por día) No Regulado Por TEU/día 10.70 Tasa 0%

1.2.4.3 Día 7 (Precio por día) Por TEU/día 37.50 Tasa 0%

1.2.4.4 Días: 8 en adelante (Precio por día) Por TEU/día 16.10 Tasa 0%

1.2.5 Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos de embarque (excepto transbordo)

1.2.5.1 72 horas (Tiempo libre) (n10) Regulado Libre

1.2.5.2 Días: 4 - 6 (Precio por día) No Regulado Por TEU/día 10.70 Tasa 0%

1.2.5.3 Día 7 (Precio por día) Por TEU/día 37.50 Tasa 0%

1.2.5.4 Días: 8 en adelante (Precio por día) Por TEU/día 16.10 Tasa 0%

1.2.6 Uso de Área Operativa - Contenedores llenos de transbordo

1.2.6.1 48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n11) Regulado Libre

1.2.6.2 Días: 3 - 4 (Precio por día) No Regulado Por TEU/día 17.10 Tasa 0%

1.2.6.3 Días: 5 - 6 (Precio por día) Por TEU/día 26.80 Tasa 0%

1.2.6.4 Días: 7 en adelante (Precio por día) Por TEU/día 33.00 Tasa 0%

1.2.7 Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos de transbordo

1.2.7.1 48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n11) Regulado Libre

1.2.7.2 Días: 3 - 4 (Precio por día) No Regulado Por TEU/día 17.10 Tasa 0%

1.2.7.3 Días: 5 - 6 (Precio por día) Por TEU/día 26.80 Tasa 0%

1.2.7.4 Días: 7 en adelante (Precio por día) Por TEU/día 33.00 Tasa 0%

1.2.8 Uso de Área Operativa (empty pool) - Contenedores vacíos (excepto transbordo)

1.2.8.1 Uso de área operativa de contenedores vacíos del empty pool (n12) No regulado Por TEU Por convenio

1.2.9 Contenedor especial - vacíos y transbordo

1.2.9.1 Carga/descarga y entrega no ISO/OOG (Adicional) - contenedor 20 y 40 pies (n7) Regulado Por contenedor 0.00 Tasa 0%

1.2.9.2 Tratamiento de carga peligrosa contenedores IMO clase 1 (n13) Por TEU 260.00 Tasa 0%

1.2.9.3 Tratamiento de carga peligrosa contenedores IMO clase 5.2, clase 6.2 y clase 7 (n13) Por TEU 260.00 Tasa 0%

1.2.9.4 Tratamiento de carga peligrosa IMO 9 (n13) Por TEU 120.00 Tasa 0%

1.2.9.5 Tratamiento de carga peligrosa resto de clases de IMO (n13) Por TEU 150.00 Tasa 0%

1.2.9.6 Suministro de equipos especiales para el manejo de contenedores de 20 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores Contenedor-Movimiento 169.00 Tasa 0%

1.2.9.7 Suministro de equipos especiales para el manejo de contenedores de 40 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores Contenedor-Movimiento 330.00 Tasa 0%

1.2.9.8 Contenedores con carga sobredimensionada - uso de área (n14) Por contenedor/día 25.00 Tasa 0%

1.2.9.9 Contenedores alto cubicaje (high cube 9'6" altura) (n14) Por contenedor 20.60 Tasa 0%

1.2.10 Servicios complementarios a la estiba/desestiba

1.2.10.1 Conexión o desconexión de contenedores reefer a bordo de la nave (n15) No Regulado Por contenedor-operación 9.00 Tasa 0%

1.2.11 Contenedores Reefer de transbordo

1.2.11.1 Energía - contenedor 20 y 40 pies (n7 y n16) Regulado Por contenedor/hora 0.00 Tasa 0%

1.2.11.2 Inspección y monitoreo - contenedor 20 y 40 pies (n7 y n16) Por contenedor/día 0.00 Tasa 0%

1.2.11.3 Energía - Contenedor de 20 y 40 pies (n7) No Regulado Por contenedor/día 75.00 Tasa 0%

1.2.11.4 Inspección y monitoreo - Contenedor de 20 y 40 pies (n7) Por evento 27.20 Tasa 0%

1.2.12 Contenedores Reefer de re-estiba (n18)

1.2.12.1 Suministro de energía a contenedores reefer de re-estiba No Regulado Por contenedor 77.10 Tasa 0%

1.2.13 Gasificado de contenedores llenos reefer - todos los tráficos (n19)

1.2.13.1 Provisión de gases N2 y CO2 Regulado Por contenedor 503.30 90.59

1.2.13.2 Provisión de gas N2 Por contenedor 440.00 79.20

1.2.13.3 Provisión de gas CO2 Por contenedor 105.00 18.90

1.2.14 Inspección adicional de precios

1.2.14.1 Inspección o revisión adicional de precios (n20) No Regulado Por Precinto 12.00 Tasa 0%

1.2.15 Servicio de Tracción a contenedores de Tránsito Inter-terminal

1.2.15.1 Transporte Inter-terminal de Contenedores de Tránsito (n21) No Regulado Por Contenedor 40.00 Tasa 0%

(n6) Otros servicios que aplican a todos los tipos de naves se pueden observar en la sección 7 del presente Tarifario.

(n7) Aplicable a todo usuario que requiera necesariamente el (o los) servicio(s), según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminals Callao S.A.

(n8) El cobro de este precio aplica cuando el servicio es solicitado por el usuario y tiene la finalidad de incrementar la productividad en el embarque / descarga de contenedores por encima de los niveles de productividad establecidos en el Contrato de Coocesión. Este precio es adicional a la tarifa del servicio estándar sin grúa pórtico de muelle. En el caso que la productividad se incremente por iniciativa de APM Terminals Callao S.A. y sin solicitud del usuario el costo de este incremento se encuentra bajo responsabilidad de APM Terminals Callao S.A.

(n9) El tiempo libre a contar a partir del fin de la descarga total de la nave.

(n10) El tiempo libre que se otorga es de 72 horas y se contabiliza desde que el contenedor ingrese al patio del Terminal para su posterior embarque hasta el ETB de la nave. Para efectos del cálculo del tiempo libre de almacenaje y del almacenaje facturables, el ETB que se deberá considerar es el denominado "ETB Facturable", el mismo que se encuentra publicado en la opción "Programa de Naves de Contenedores" de nuestra web y detallado en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Callao S.A.

(n11) El tiempo libre a contar a partir del fin de la descarga total de la nave o una vez que el contenedor ingrese en el patio del Terminal para su posterior embarque. El tiempo libre no aplica para contenedores llenos de transbordo con carga sobredimensionada; es decir, para este tipo de contenedores se factura el uso de área operativa desde el primer día.

(n12) Aplicable para aquellos contenedores que se encuentran dentro del empty pool que por convenio otorga APM Terminals Callao S.A. a una línea naviera. El precio es independiente del número de días de permanencia.

(n13) En caso un contenedor posea varias clases de IMO se aplicará un único precio que corresponderá al IMO con el precio más alto. En caso de traslado de amonio IMO clase 5.1 no aplica el precio de la subsección 1.2.9.5 a excepción de que el servicio sea solicitado por el usuario. En caso de contenedores con haina de pescado IMO clase 9 no aplica el precio de la subsección 1.2.9.4.

(n14) Cubre uso de capacidad adicional de patio de contenedores o slacks por parte de contenedores vacíos (todos los tráficos) y contenedores llenos de transbordo; aunque en el caso de contenedores con carga sobredimensionada el precio aplica únicamente a contenedores llenos de transbordo y se factura el uso de área desde el primer día (no incluye horas libres). En el caso de contenedores de alto cubicaje, el precio es independiente del número de días de permanencia en el área operativa del Terminal.

(n15) Precio aplicable a todos los contenedores descargados o embarcados por el Terminal, incluyendo a los contenedores de re-estiba (vía muelle y en la misma bodega), que requieran de este servicio. Precio aplicable por operación, sea de conexión o desconexión.

(n16) Tarifa aplicable hasta el día 10 de almacenamiento (inclusive).

(n17) Precio aplicable desde el día 11 hacia adelante.

(n18) Aplica a los contenedores de re-estiba vía muelle. Incluye en caso de ser necesario el servicio de inspección y monitoreo. El precio es único y se cobrará por todo el tiempo que se suministre de energía a los contenedores reefer de re-estiba.

(n19) Incluye las actividades necesarias para el suministro de gas de nitrógeno (N2) y/o dióxido de carbono (CO2), así como la provisión de los gases. Incluye también, en caso de ser necesario, la verificación de posibles fugas de aire o gases del contenedor previo a la provisión de gases. Un mayor detalle del alcance se encuentra establecido en el Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminals Callao S.A.

(n20) Aplica en aquellos casos originados por diferencias entre la información de precio brindada por APM Terminals Callao S.A. y la información que posee el usuario, siempre y cuando la inspección adicional haya sido solicitada por el usuario. En aquellos casos que la discrepancia sea originada por APM Terminals Callao S.A. no se aplicará cobro alguno por el servicio. No aplica para casos de control de embarque.

(n21) Consiste en transportar el contenedor entre terminales portuarias: desde el Terminal Norte Multipropósito hasta el Muelle Sur, cuando el contenedor es desembarcado por el Terminal Norte Multipropósito y requiere ser embarcado en el Muelle Sur, o viceversa.

Para los casos previstos en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 del Reglamento de tarifas y política comercial, APM TERMINALS CALLAO S.A. publicará en su página web el plazo de vigencia previsto para los descuentos, las promociones y/o ofertas temporales, con la suficiente descripción que permita a los Usuarios conocer las características y condiciones para acceder a las mismas. De la misma manera, APM TERMINALS CALLAO S.A. publicará de forma oportuna en su página web, el vencimiento o modificación de los descuentos, promociones y/o ofertas.

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS, OFERTAS Y PROMOCIONES

APM TERMINALS CALLAO S.A. efectuará descuentos, ofertas y/o promociones al importe de las Tarifas y/o Precios vigentes, aplicadas a las naves y/o Carga teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Evaluación Costo/Beneficio.
- Competitividad en el mercado.
- Promoción de aquellos Servicios que no se hubiesen podido concretar sin la aplicación de descuentos ofertas y/o promociones.
- Generar mayor demanda de los Servicios prestados tanto a las naves, a la Carga u otros.
- Generar mayor productividad.

En el caso de Servicios a las naves, los descuentos, ofertas y/o promociones se establecerán acorde con la frecuencia de recalada, volumen de carga y otros criterios que por su naturaleza resulten aplicables.

En el caso de Servicios a la Carga, los descuentos, ofertas y/o promociones se establecerán acorde al volumen de carga y otros criterios que por su naturaleza resulten aplicables.

Los descuentos, ofertas y/o promociones están dirigidos a todo aquel Usuario debidamente constituido y representado formalmente.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC.

9.5 Descuento en precio aplicable a bolsones y a la subsección 2.4.1.4 del Tarifario

- Grupo objetivo: Usuarios (importadores/consignatarios y exportadores/embarcadores o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de carga fraccionada (bolsones o big bags) que demanden el servicio integrado de depósito temporal con 30 días de uso de área operativa (subsección 2.4.1.4 del Tarifario)

- Segmento: Usuarios de carga fraccionada que embarquen y/o descarguen bolsones (o big bags) en grandes volúmenes

- Oferta temporal: A los usuarios que realicen el embarque o descarga de bolsones o big bags (carga fraccionada) que aseguren volúmenes mínimos a través del Depósito Temporal (2014), igual o superior a 10 mil toneladas, se les otorgará un descuento sobre el precio del servicio integrado de depósito temporal que incluye 30 días de uso de área operativa (subsección 2.4.1.4 del Tarifario), según el detalle siguiente:

(i) $\geq 10,000$ toneladas = Descuento de USD 50 por tonelada sobre precio vigente de la subsección 2.4.1.4 del Tarifario

- Vigencia: Esta promoción estará vigente entre el 06 de octubre de 2022 hasta el 05 de enero de 2023.

- Consideraciones:

El volumen mínimo de 10 mil toneladas se contabilizará de forma trimestral; es decir durante el periodo de vigencia de la promoción (06 de octubre de 2022 hasta el 05 de enero de 2023). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de toneladas que movilizarán en el periodo trimestral, indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal. En caso, luego de culminado los tres (03) meses de contabilización, se verifique que no se ha alcanzado el volumen mínimo exigible para la aplicación de este descuento, APMTC cobrará el precio de lista establecido en la subsección 2.4.1.4 del Tarifario (servicio integrado de depósito temporal de carga fraccionada que incluye 30 días de uso de área operativa) vigente al momento de la verificación.

En caso se modifique el precio de la subsección 2.4.1.4 del Tarifario, el descuento de USD 50 por tonelada aplican sobre el precio modificado y vigente al momento de la facturación. Ver detalles de facturación en el Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APMTC.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC.

9.6 Descuento en precio aplicable a carga fraccionada no peligrosa y a la subsección 2.4.1.4 del Tarifario

- Grupo objetivo: Usuarios (importadores/consignatarios y exportadores/embarcadores o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de carga fraccionada en general no peligrosa que demanden el servicio integrado de depósito temporal con 10 días de uso de área operativa (subsección 2.4.1.1 del Tarifario)

- Segmento: Usuarios que ingresen carga fraccionada en grandes volúmenes al Depósito Temporal de APM Terminals Callao (DT 3014)

- Oferta temporal: A los usuarios que movilicen volúmenes mínimos de carga fraccionada ingresados al depósito temporal de APMTTC, de más de 3 mil, 4 mil y 5 mil toneladas, se les otorgará descuentos en el precio establecido en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario y una ampliación de uso de área operativa libre que será adicional a los 10 días incluidos en el Servicio Integrado de Depósito temporal (subsección 2.4.1.1 del Tarifario), según el siguiente detalle:

(i) Entre 2,500 y 3,999 toneladas = Descuento de USD 2 sobre precio vigente de la subsección 2.4.1.1 del tarifario y 10 días libres adicionales (a los 10 ya otorgados en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario)

(ii) Entre 4,000 y 4,999 toneladas = Descuento de USD 4 sobre precio vigente de la subsección 2.4.1.1 del tarifario y 10 días libres adicionales (a los 10 ya otorgados en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario)

(iii) $\geq 5,000$ toneladas = Descuento de USD 6 sobre precio vigente de la subsección 2.4.1.1 del tarifario y 10 días libres adicionales (a los 10 ya otorgados en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario)

- Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de marzo de 2023

- Consideraciones:

Los volúmenes de las promociones se contabilizarán durante el periodo de vigencia de la promoción; es decir, se contabilizará entre el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de marzo de 2023. Para esta promoción no existe un acuerdo o compromiso previo de movimientos por parte del usuario frente a APM Terminals Callao.

En caso se modifique el precio de la subsección 2.4.1.1 del Tarifario, los descuentos de USD 2, USD 4 o USD 6 por tonelada aplican sobre el precio modificado y vigente al momento de la facturación. Ver detalles de facturación en el Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APMTTC.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC.

(10) PROMOCIÓN EN AMPLIACIÓN DE DÍAS LIBRES POR MOVIMIENTO CONJUNTO DE CARGA FRACCIONADA Y CONTENEDORES SECOS EN APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto una promoción, que implica una ampliación de días libres de uso de área operativa, para aquellos usuarios que movilicen carga fraccionada y contenedores secos por el DT 3014. Esta promoción se rige bajo los siguientes términos:

- Grupo objetivo: Usuarios que ingresen tanto carga fraccionada como contenedores secos al Depósito Temporal de APM Terminals Callao (DT 3014)

- Oferta temporal: A todo usuario que anualmente movilice por el DT 3014, volúmenes mínimos de 3 mil toneladas de carga fraccionada y 1,600 contenedores de importación/exportación, se le otorgará a la carga fraccionada 20 días de uso de área operativa libres, los que serán adicionales a los 10 días de uso de área operativa que otorga el servicio integrado de depósito temporal de carga fraccionada (subsección 2.4.1.1 del Tarifario); es decir, el usuario tendrá 30 días de uso de área operativa para la carga fraccionada. En el caso de contenedores secos, le corresponderá la promoción establecida en el ítem iv de la promoción 1.3 (que corresponde a una promoción con un rango de 1,600 contenedores a 2,999 contenedores).

- Vigencia: Los usuarios podrán solicitar esta promoción desde el 08 de noviembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

- Consideraciones: Los volúmenes mínimos se contabilizarán de forma anual; es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 1 de diciembre de 2022, entonces la contabilización se efectuará hasta el 30 de noviembre de 2023). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTTC las proyecciones de carga fraccionada y contenedores que exportarán en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal. En caso, luego de culminado los doce (12) meses de contabilización, se verifique que no se ha alcanzado los volúmenes mínimos exigibles para la aplicación de esta promoción, APMTTC cobrará, para el caso de carga fraccionada los precios por los 20 días de uso de área operativa libres adicionales que se otorgaron (establecido en las subsecciones 2.4.1.2 y 2.4.1.3 del Tarifario), mientras que para el caso de contenedores aplicará la penalidad establecida en la promoción 1.3 del Tarifario.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTTC

(11) DESCUENTO O REDUCCIÓN EN PRECIO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS QUE SE MOVILICEN POR APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto descuentos para el servicio especial "Servicio Integrado de Depósito Temporal de carga rodante" y para aquella carga rodante que solicite el paquete de servicios que incluye el servicio estándar de carga rodante (porción tierra) y el uso de área operativa (como máximo) hasta el día 10. Estos descuentos se rigen bajo los siguientes términos:

- Grupo objetivo: Usuarios que ingresen vehículos livianos al Depósito Temporal de APM Terminals Callao (DT 3014) o que demanden el paquete que incluye servicio estándar de carga rodante (porción tierra) y uso de área operativa hasta el día 10

- Oferta temporal: A todo usuario que movilice vehículos por APM Terminals Callao, sea como DT o como Terminal Portuario, se le aplicará el precio promocional siguiente:

(i) A través del Depósito Temporal de APMTTC, se les aplicará un precio promocional de USD 75 por tonelada por el servicio especial integrado de depósito temporal para carga rodante (subsección 3.4.1.1 del Tarifario).

(ii) Como Terminal Portuario, se les aplicará un precio promocional de USD 75 por tonelada por el paquete de servicios que incluye servicio estándar de carga rodante (porción tierra) y uso de área operativa hasta el día 10 (subsecciones 3.1.2.1 y 3.3.1.2 del Tarifario).

- Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar la promoción (i) desde el 06 de octubre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023; mientras que la promoción (ii) se podrá solicitar entre el 08 de noviembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

- Consideraciones: Con vehículos livianos nos referimos a la definición establecida en el Decreto Supremo N° 25-2008-MTC, pero excluyendo a los remolques, chasis y a los vehículos que superen las 2 toneladas por unidad.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTTC

(12) DESCUENTO O REDUCCIÓN ADICIONAL EN TARIFA PARA CARGA LÍQUIDA A GRANEL - ACEITES VEGETALES

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto que, a los aceites vegetales que se descargan en forma de carga líquida a granel, se les aplicará por el servicio estándar a granel líquido (subsección 5.1.2.1 del Tarifario) un descuento si se cumplen ciertas condiciones. Este descuento se rige bajo los siguientes términos:

(i) Descuento de USD 0.5 por tonelada sobre la tarifa máxima del servicio estándar a granel líquido (vigente al momento de la facturación) para aceite vegetal que se descarga a través de tuberías (no uso de aóleos)

Esta promoción estará vigente desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023.

Publicado y actualizado el 21/12/2022

Tarifario vigente a partir del 01/01/2023

Las promociones (reducciones) de las tarifas reguladas, salvo otra indicación expresa que se encuentre en el Tarifario, estarán vigentes hasta el 30 de junio de 2023.

Visite nuestra página web: <https://www.apmterminals.com/es/callao>